REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 **2016 – 00371** 00

Teniendo en cuenta que se dio efectivo traslado del incidente de desembargo, propuesto por el señor JOSÉ RUBIEL ROJAS VARGAS, de conformidad con el artículo 129 del C.G.P. se CONVOCA a audiencia que se llevará a cabo a la hora de las 9: am del día 7 del mes de octubre del año 2021.

por considerarse conveniente y posible la práctica de las pruebas, se decretan como tales las siguientes:

Pruebas pedidas por la parte incidentante:

- DOCUMENTALES aportadas con el escrito incidental.
- INTERROGATORIO de MIGUEL ALFONSO CORONADO SANCHEZ, BERENICE CORONADO SANCHEZ, PEDRO PABLO CORONADO SANCHEZ, RICHARD CORONADO SANCHEZ, ANDREA PATRICIA CORONADO FLECHAS, RONALD ANDRÉS CORONADO FLECHAS y DIANA CAROLINA CORONADO FLECHAS.
- TESTIMONIO de NESTOR HUGO HERRERA BAYONA.
- INTERROGATORIO DE PARTE con reconocimiento de documentos a LAZARO MIGUEL CORONADO y VICENTE CORONADO SANCHEZ.

Pruebas pedidas por el apoderado de los demandantes HENRY, JOSÉ VICENTE y LÁZARO MIGUEL CORONADO SÁNCHEZ:

- INTERROGATORIO a JOSÉ RUBIEL ROJAS VARGAS.

Los demás intervinientes en el proceso se mantuvieron silentes en el traslado del incidente de desacato.

5.- Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara ***de manera virtual*** a través de la ***Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación***. Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JDC.

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f519bec25c8b79bf7e72b77f6a55ed4ec424573832d0401719f002c226812f77**
Documento generado en 13/04/2021 05:22:13 AM